



A causa de la emergencia sanitaria actual generada por la pandemia del COVID - 19, los servicios presenciales de las Áreas Salud del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia se encuentran suspendidos. Sin embargo, siendo el bienestar de la comunidad estudiantil nuestra prioridad, se está brindando el servicio de teleconsulta en salud (atención a distancia), que busca ofrecer una opción de atención en caso de tener un problema de salud física o mental.

Por lo anterior es importante que usted conozca la siguiente información:

1. La teleconsulta en salud es el conjunto de acciones que se desarrollan entre un profesional de la salud y un usuario, a través del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, para proporcionar al usuario información, consejería y asesoría en promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, en las condiciones de salud que se puedan manejar en el hogar. Así mismo, se orientará la atención a un servicio de urgencias en caso de que la condición de salud así lo amerite, para ello es necesario que el usuario acuda a los servicios de su EPS.
2. El personal del área de Salud realizará la validación de su información personal con el fin de corroborar su identidad.
3. Como usuario del servicio de teleconsulta, usted es responsable de brindar información veraz, completa y suficiente sobre sus datos de contacto (teléfono fijo o celular, correo electrónico institucional) y sobre su estado de salud, así como de seguir estrictamente las indicaciones dadas por el profesional que realizó la atención.
4. Por tratarse de una atención a distancia es importante que conozca las limitaciones que pueden presentarse como fallas en la comunicación y demoras en la conexión de internet, así como la imposibilidad de realizar un examen clínico (examen físico).
5. Es importante que usted sepa que esta atención **NO reemplaza** una consulta presencial, a la cual puede acceder por medio de la EPS a la que se encuentre afiliado.
6. La información tratada en la teleconsulta en salud es de carácter privado y confidencial y será tratada de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
7. Por tratarse de una actividad de salud debe ser consignada en su historia clínica y usted puede acceder a ella haciendo una solicitud formal a través de los canales establecidos por el área de Salud.
8. Sus datos personales serán tratados conforme a lo descrito en la Ley 1581 de 2012 y la Resolución de Rectoría 440 de 2019.



Al programar una cita de la teleconsulta en salud, se da por entendido que comprende y acepta el alcance de este tipo de atención.

Por lo anterior, doy mi consentimiento informado de forma libre, voluntaria y consciente, para la realización de teleconsulta en salud, bajo las condiciones arriba mencionadas.

Nombre y firma del paciente

FIRMA: _____
NOMBRE COMPLETO: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
TELÉFONO DE CONTACTO: _____

Dado en la ciudad de _____ el __ de _____ 2020

Datos del profesional tratante

NOMBRE COMPLETO: _____
REGISTRO PROFESIONAL: _____
SERVICIO: _____